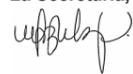


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 20 de febrero de 2022, feneció el traslado del recurso de reposición propuesto en tiempo por el apoderado demandante, contra el auto fechado, 6 de diciembre de 2023 por el cual se inadmitió esta demanda.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00380 de 2023

Demandante: OMAIRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Demandado: OSCAR ALFONSO FORERO DÍAZ

Fecha Auto: 21 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso entrar a estudiar la reposición planteada por el apoderado de la parte demandante, de no ser porque, el inciso tercero del artículo 90 del CGP, dispone: “...Mediante auto **no susceptible de recursos** el juez declarará inadmisibile la demanda...”. Por lo tanto, SE DENIEGA EL RECURSO DE REPOSICION FORMULADO POR LA PARTE ACTORA, contra el auto inadmisorio de la demanda fechado 6 de diciembre de 2023, por improcedente.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena a secretaria hacer el respectivo conteo de términos para subsanar conferido en auto inadmisior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de **22 de marzo de 2024**, Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4783e462056c83630c60ea4d0217230186eb7b601255a0e8651e1710a882f5**
Documento generado en 21/03/2024 03:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>